ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.770 /

QUILLON, 17 AGO 2017

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°50, SEGURIDAD CIUDADANA

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

3. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.

5. Decreto Alcaldicio Nª 915 de fecha 15 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.

6. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30 de noviembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna.

7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;

8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-

9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio

10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ENCARGADO DE ADQUISICIONES
Direccion Administracion y Finanzas

CONSIDERANDO:

- **QUE, se requiere la adquisición de Insumos para la realización de break de reuniones de seguridad ciudadana.-**

D E C R E T O:

1. **REGULARICESE,** la adquisición TRATO DIRECTO al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CENTRO PAN LTDA., R.U.T: 76.214.886-2,** por la suma de **$339.720.- (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS) IMPUESTO INCLUIDO,** correspondiente a la **"ADQUISICION DE INSUMOS DE BREACK PARA REUNIONES OFICINA SEGURIDAD CIUDADANA".**

   Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

   SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

   - ***ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)***

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.11.002-1** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

GVN/TGM.-
DISTRIBUCION
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES